OTROSÍ NÚMERO 02 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON_098-PS– 2025 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZÁ Y CONSTRUCTORA FACTOR INGENIERIA SAS.

Entre los suscritos a saber: HARLEN BERNARDO ORTIZ DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 84.062.161 expedida en Maicao - Guajira, de una parte, en calidad representante legal de la E.S.E Hospital San Antonio, nombrado mediante Decreto Municipal 026 del 31 de marzo de 2024 y obrando conforme con el Acuerdo 007 dado a los once (11) días del mes de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación) expedido por la Junta Directiva de la entidad, en su condición de **GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZÁ**, quien para los efectos del presente documento se denominara EL CONTRATANTE, y de la otra el **ELOY EDUARDO PALACIOS RAMIREZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.025.870 de Medellín –Antioquia, quien actúa en nombre y representación legal de **CONSTRUCTORA FACTOR INGENIERIA S.A.S**, con Nit. 900.911.841-1, y que en adelante y para todos los efectos se denominará el contratista, se ha convenido celebrar el presente OTROSÍ N°2 al contrato de prestación de servicios profesionales nro. **CON_098-PS-2025**, el cual tiene por objeto: "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO ADECUACION MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD KILOMETRO DOCE DEL MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA"** el cual quedara así:

PRIMERA: se modifica la cláusula **CUARTA** del contrato quedando en los siguientes términos: CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato tendrá un término de ejecución de CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio y siempre que se encuentre en ejecución que será firmada entre EL CONTRATISTA y el supervisor designado para tal fin, previa la aprobación de la garantía que se soliciten (de ser el caso).

SEGUNDO: Las demás cláusulas contractuales del presente contrato conservarán su vigencia.

El presente OTROSÍ se celebra previo a las siguientes:

Dirección: Calle 26 Nº 32 - 131 Teléfonos: 8365616 – 8365617

CONSIDERACIONES

Debido a la prórroga N°2 del contrato de obra N.º 001 de 2025 por un término adicional de Cinco (05) meses y Quince (15) días, se hace necesario extender en igual término el plazo de ejecución del presente contrato de interventoría, esto, con el propósito de garantizar que la interventoría continúe activa durante toda la ejecución de la obra, especialmente si esta ha sido prorrogada por causas justificadas y de igual forma, asegurar el cumplimiento adecuado del objeto del contrato.

Firmado en Tarazá, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2025.

HARLEN BERNARDO ORTIZ DÍAZ
C.C. N°. 84.062.161, Maicao – Guajira.
Gerente.

ELOY EDUARDO PALACIOS RAMIREZ
C.C. N° 8.025.870 de Medellín –Antioquia
Representante Legal.

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Freidy Esteban Agudelo Calle Cargo: Técnico administrativo Firma:	Nombre: Patricia Zuleima Aguilar Pérez Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera Firma:	Nombre: Cristina María Lemos Laverde Cargo: Asesor Jurídico Firma:	Nombre: Harlen Bernardo Ortiz Díaz Cargo: Gerente Firma: